



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

**D^a PURIFICACIÓN VICENTE TORRES, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID),
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE REEQUILIBRIO
TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026**

NOTIFICA

Que con fecha 12 de agosto de 2026, se adoptó por Decreto n.º 2026/3875 del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA: PERSONAL (/pom)
ASUNTO: BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA
CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA
BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL
FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO/A DE DEPORTES (GRUPO A2)
DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.
N.º: 2026/3875

Vistas las bases para la constitución de una Bolsa de Empleo por el procedimiento de Concurso de Méritos, para el nombramiento de personal funcionario interino "Técnico/a de Deportes".

Existiendo Informe favorable de Fiscalización Limitada Previa Fase A del Interventor Municipal de fecha 11 de agosto de 2026.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las bases que regirán el procedimiento selectivo mediante Concurso de Méritos, para la constitución de una Bolsa de Empleo para el nombramiento de personal funcionario interino, Técnico/a de Deportes del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid), con las demás exigencias, circunstancias y requisitos que en ellas se establecen y se incorporan en este Decreto como parte esencial y constitutiva del mismo.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

SEGUNDO: Convocar el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo para el nombramiento de personal funcionario interino, Técnico/a de Deportes, mediante Concurso de Méritos del Ayuntamiento de Tres Cantos.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO/A DE DEPORTES (GRUPO A2) DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

PRIMERA.– Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante el sistema de concurso de méritos, de una bolsa de empleo para el nombramiento de personal funcionario interino Técnico/a de Deportes, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A2, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, para atender necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento de Tres Cantos

SEGUNDA.– Legislación aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

TERCERA.– Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos establecidos en el artículo 57 del EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de título universitario de Grado Universitario, Diplomado o Equivalente.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

CUARTA.– Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, los aspirantes deberán cumplimentar obligatoriamente el modelo de BAREMO DE MÉRITOS que se adjunta como ANEXO I a las presentes bases, en el que se relacionarán los méritos alegados, que deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán ser aportados documentalmente junto con la presentación de la instancia.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

QUINTA.– Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, concediéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos. Transcurrido dicho plazo, seaprobará y publicará la lista definitiva.

SEXTA.– Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso de méritos.

SÉPTIMA.– Méritos a valorar y baremación.

Los méritos deberán ser relacionados y autocumplimentados por los aspirantes en el modelo normalizado que figura como ANEXO I, no valorándose aquellos méritos que no se encuentren debidamente consignados en dicho anexo y aportados junto con la instancia.

La puntuación máxima del proceso selectivo será de 10 puntos, valorándose exclusivamente los méritos que se relacionan a continuación:

A) Experiencia profesional (máximo 6 puntos):

– Servicios prestados como Técnico/a de Deportes en Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año completo trabajado.

– Servicios prestados en el sector privado en puestos de contenido equivalente: 0,25 puntos por año completo trabajado.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

B) Formación (máximo 4 puntos):

– Titulación universitaria adicional directamente relacionada con el puesto, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFYD): 2 puntos.

– Cursos de formación relacionados con deportes, de duración igual o superior a 20 horas, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales: 0,25 puntos por curso.

Solo serán objeto de valoración los méritos acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La experiencia profesional en las Administraciones Públicas deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Órgano competente de la Administración de origen y en la empresa privada deberá acreditarse mediante Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo.

Los cursos de formación deberán acreditarse mediante el título expedido por el Órgano competente del centro que lo hubiera impartido, indicándose el contenido de las materias objeto del curso, fecha de realización y horas.

OCTAVA.– Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por un Presidente, un Secretario y 4 vocales, todos ellos funcionarios de carrera, ajustándose en su actuación a los principios de imparcialidad, profesionalidad y objetividad.

NOVENA.– Calificación final y constitución de la bolsa.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, constituyéndose una bolsa de empleo con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación que hayan obtenido mínimo 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá en primer lugar atendiendo a la mayor puntuación obtenida a los servicios prestados como Técnico/ a de Deportes en Administraciones Públicas, en segundo lugar a la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional y de persistir el empate, éste se dirimirá por el aspirante que haya obtenido 2 puntos en la titulación universitaria adicional.

DÉCIMA.– Funcionamiento de la bolsa.



Los llamamientos se efectuarán por riguroso orden de puntuación, conforme a las necesidades del servicio, decayendo los derechos de los aspirantes conforme a la normativa aplicable.

UNDÉCIMA.- Vigencia de la bolsa.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS desde su constitución, salvo agotamiento previo o constitución de nueva bolsa de empleo derivada del proceso selectivo que se convoque al efecto.

DUODÉCIMA.- Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, en los plazos legalmente establecidos.

ANEXO I – MODELO DE BAREMO DE MÉRITOS

El presente anexo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por los aspirantes, relacionando los méritos alegados conforme a la Base Séptima de la convocatoria.

DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono / Correo electrónico:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Indicar Administración/empresa, puesto, período y años completos trabajados)

B) FORMACIÓN

(Indicar titulación/cursos, entidad impartidora y horas lectivas)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante declara que los datos consignados son ciertos y que la documentación aportada acredita los méritos alegados.

Firma:

Fecha:

ANEXO I - CONSTITUCIÓN BOLSA TÉCNICO/A DE DEPORTES						
NOMBRE Y APELLIDOS:						
AÑOS EXPERIENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	AÑOS EXPERIENCIA SECTOR PRIVADO	CURSOS DE 20 HORAS O MÁS TITULACIÓN UNIVERSITARIA ADICIONAL	PUNTOS EXPERIENCIA ADMÓN PÚBLICA	PUNTOS EXPERIENCIA SECTOR PRIVADO	PUNTOS FORMACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN



Lo que se traslada para su conocimiento, a los efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen.